

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., doce de julio de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial de fecha 16 de marzo de 2022, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese al expediente la comunicación proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos visible en los PDF004 y 006, y, póngase en conocimiento de los interesados.

2. Teniendo en cuenta el memorial visible en el PDF005, para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada se notificó por conducta concluyente, razón por la cual, en aras de impartir celeridad al proceso, se tendrá en cuenta el escrito de contestación de demanda y las excepciones propuestas.

2.1. Por lo anterior, téngase en cuenta que la parte actora recorrió traslado de las excepciones dentro del término legal.

2.2. Reconocer personería jurídica a la abogada VIRGINIA VICTORIA GUZMAN GARCIA, para actuar como apoderado judicial de la demandada, para los fines y en los términos conferidos en el poder.

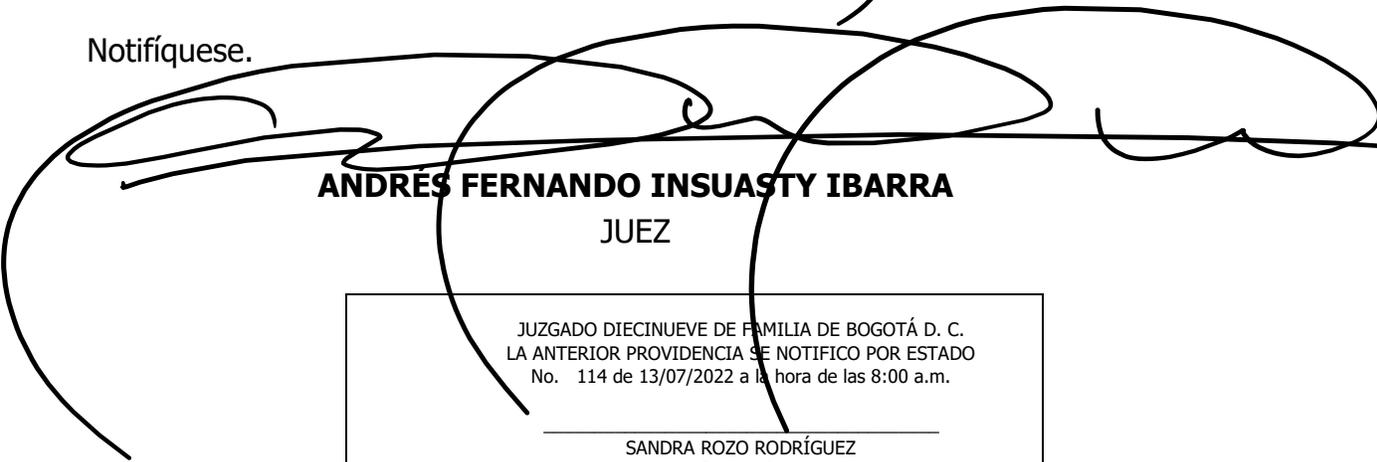
2.3. Respecto a los documentos allegados en el PDF011, se advierte que, sobre los mismos se resolverá en la etapa procesal respectiva.

3. En esos términos, SEÑÁLESE el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8: 30 A.M., a fin de continuar con la AUDIENCIA prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las previstas en el artículo 107 ídem.; asimismo, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el la Ley 2213 de 2022.

3.1. REQUIÉRASE a las partes ya sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

4. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la audiencia, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 114 de 13/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d750e123736c0ccb8e56ed324bb32f9e92c768d442b244e76d4c1e1f81323cb**

Documento generado en 12/07/2022 03:43:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>